— diego felipe ferrer dexidor
— don jorje fajardo dexidor
— don Alº carreño quiros dexidor
— don Alº de obeda fiel executor con bos y boto
— don Fran.co lopez y años fiel executor con bos y boto
— don joachin guerao de pinos dexidor y alcayde del
castillo y forta leça desta ciella
— y don juan fajardo aluarez dexidor
— y Pedro fez sebilla alguacil mayor
Capitulares y oficiales desta uilla = los quales jun
tos en su ayuntamiento y acuerdo segun lo an de uso y
costumbre dandose por citados aunque para este ele
ccion no se necesita dello = Propusose en este ayuntamiento
que por quanto los cantaros del quinquenio pasado fe
necieron, este dia de san juan proximo que paso y que
en ellos no quedaron Alcaldes que poder sacar en es
ta eleccion, y que la uilla tiene dado su poder para
ganar prouision en el Real consejo de las ordenes pa
ra ynsecular y hacer nuebos cantaros requiriendo
con ella al gobernador del partido y que esto se es
pera sera muy de proximo, acordaron que para
que no se claudiquen elecciones si quiebre el orden
que sienpre sea tenido de que sean por año que en
quanto a las baras de Alcaldes ordinarios sus mds
del señor don juan muñoz gongora y jinos garcia ber
nad los continuen hasta tanto que se gane proui
sion para hacer nuebos cantaros y sacar dellos Al
caldes, y para que ansi se cumpla se despache lue
go por la dha prouision con que se querira al gober
nador del partido = y en quanto a los demas oficios
que este dia la uilla acostumbra elexir la uilla
use de su derecho y haga eleccion en forma y guar
dar el orden que sienpre a tenido y a obseruado
se corra con la eleccion presente =
Y luego en continenti mandaron elexir alguacil ma
yor en el estado de hijos dalgo por un año que corre
desde oy dia de la fecha asta el dia de san juan que
biene de setenta y ocho, y respecto a no aber conformi
dad se hecharon suertes entre los dhos capitulares y
nombraron a las personas siguientes